**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 06.11.2024)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución de División abajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lotes 5 y 6 - Pocollay - Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | : | Cédula de Identidad N° 244589987 |
| Usuario | : | KAREN VANESSA CALDERON CUELLAR |
| Tipo de Documento | : | Resolución de División N° 000089-2024-SUNAT/3G0700 del 28.10.2024 |
| Determinación:  Con Resolución de División Nº 000089-2024-SUNAT/3G0700; Se resuelve:  ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar INADMISIBLE la solicitud de devolución por pago indebido o en exceso presentada por KAREN VANESSA CALDERON CUELLAR con Cédula de Identidad Nº 244589987, mediante los Expedientes Nº 172-URD999-2024-902412 y Nº 172-URD119-2024-903695 de conformidad con los considerandos expuestos en la presente. | | |